

XXXIV CONCURSO QUEMAS DE JUAN Y JUANA

BASES

El Ayuntamiento de Puerto Real y la Federación de Peñas Puertorrealeñas, con el fin de promocionar la fiesta de la **QUEMA DE JUAN Y JUANA**, convocan a todas aquellas entidades, asociaciones y particulares que lo deseen a participar en este tradicional concurso, que tendrá lugar, como es tradicional, la noche del 23 de junio.

El concurso se registrará por las siguientes bases:

1º.- EL OBJETO.- Estas Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para los ganadores de la Quema de Juan y Juana 2024, por parte del Ayuntamiento de Puerto Real, que se celebrará el día 23 de junio de 2024.

La subvención tiene por finalidad potenciar la fiesta de la Quema de Juan y Juana, incentivando la participación de la ciudadanía en un evento tradicional de carácter lúdico.

2º.-PLAZO DE INSCRIPCIÓN.- Las inscripciones deberán presentarse en el Registro General, en el Centro Administrativo Municipal, sito en Plaza Poeta Rafael Alberti nº 1, en cualquiera de las formas legales establecidas para ello, permanecerá abierto **7 días después desde la publicación en el Diario Oficial**.

3º.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.- Podrán participar todas las Quemas que lo deseen, siempre que estén instaladas en el término municipal de Puerto Real. El tema será libre, y la puntuación del Jurado estará basada en la originalidad, proporción y presentación de las figuras, humor, ingenio y actualidad.

4º.- CATEGORÍAS Y PREMIOS.-, de acuerdo con los siguientes criterios:

Para la presente edición se establecen los siguientes premios:

- 1^{er} Premio 295 euros.
- 2^o Premio 200 euros.
- 3^{er} Premio 150 euros.

- 1^{er} Accésit 100 euros.
- 2^o Accésit 75 euros.
- 3^{er} Accésit 50 euros.

Todos los participantes que no obtengan premio podrán optar a los accésits establecidos, atendiendo a unos criterios mínimos de calidad en la elaboración, presencia y estética de los mismos, y a criterio del jurado.

5º.- TÉCNICA.- Queda a iniciativa de los solicitantes la técnica del trabajo a realizar.

6º.- JURADO.- Para decidir los premios se constituirá un jurado compuesto por tres personas, siendo uno de ellos un representante de la Federación de Peñas que ejercerá como Presidente con voto. El jurado visitará las Quemas el día 23 de junio, a partir de las 17:00 horas. La decisión del jurado será tomada por mayoría de sus miembros y ésta será inapelable.

Las entidades participantes deberán acatar obligatoriamente las siguientes normas:

- Los montajes deberán situarse en un lugar despejado donde no puedan perjudicar a viviendas ni a instalaciones particulares o comunales, y nunca en lugares cercanos a instalaciones de cables y/o elementos inflamables.
- Las quemas se tendrán que colocar sobre una capa de tierra o arena que separe el material combustible del pavimento.
- La extinción total de la hoguera, la recogida de los residuos y la limpieza serán por cuenta de la entidad instaladora.
- Será obligatoria la ubicación de un extintor o una manguera conectada a la red de agua junto a la Quema.

7º.- VALORACIÓN.- Se establecen, de modo general, los siguientes criterios de valoración y ponderación para la concesión de los premios, otorgándose hasta un máximo de 10 puntos y un umbral mínimo de 5 puntos.

- Originalidad 0 a 10 puntos
- Estética 0 a 10 puntos

- Trabajo

0 a 5 puntos

8º.- HORARIO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- El horario de la Quema será establecido por la organización, atendiendo al criterio de los responsables de seguridad y teniendo en cuenta la normativa vigente para este tipo de actividades.

- La Quema de Juan y Juana que se instalen en la vía pública contarán con un Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por la entidad participante en esta actividad. Este seguro incluirá la instalación de la Quema de Juan y Juana y deberá presentarse junto con la inscripción.. Cualquier actividad paralela a esta instalación (barras de bar, escenario con actuaciones, equipos musicales...) deberá solicitarse por instancia en el Registro Municipal, en los cauces establecidos para ello y con la antelación suficiente, y será tramitada por la Unidad Administrativa correspondiente a este tipo de actividad, de manera independiente .

9º.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las presentes Bases. Asimismo, cualquier circunstancia no contemplada en ellas será resuelta por el jurado y por la organización.

10.- COMPETENCIAS Y NOTIFICACIÓN.- La convocatoria del presente concurso y la aprobación de las Bases Reguladoras le corresponde a la Alcaldesa-Presidenta, Aurora Salvador Colorado, según nombramiento del Pleno de la Corporación celebrado el día 17 de junio de 2023. Respecto a la resolución del expediente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MARZO 2023